

Ciudad de México, 17 de septiembre de 2025.

Versión estenográfica de la Sesión Pública de Resolución de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, efectuada el día de hoy.

Magistrada Presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso: Buenas tardes. Inicia la Sesión Pública convocada para el día de hoy, 17 de septiembre de 2025. Secretario general de acuerdos Ernesto Santana Bracamontes, por favor verifique el *quorum* legal y dé cuenta con los asuntos listados para resolución.

Secretario general de acuerdos Ernesto Santana Bracamontes: Con su autorización, Magistrada Presidenta.

Le informo que hay *quorum* para sesionar, ya que están presentes seis magistraturas que integran el pleno de esta Sala Superior.

Los asuntos listados son 24 medios de impugnación que corresponden a 22 proyectos de resolución, cuyos datos de identificación fueron publicados en el aviso de sesión de esta Sala Superior, precisando que el recurso de apelación 1320 de este año, así como los medios de impugnación en los que presentaron incidentes de excusa por parte de diversas magistraturas han sido retirados.

Estos son los asuntos, Magistrada Presidenta, Magistradas, Magistrados.

Magistrada Presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso: Gracias, secretario.

Magistradas, Magistrados, si están de acuerdo con los asuntos listados, favor de manifestarlo de manera económica.

Gracias. Se aprueba el orden del día.

Magistrado Gilberto de Guzmán Bátiz García, pasaremos a la cuenta de su proyecto, por lo que le pido al secretario de estudio y cuenta Luis Rodrigo Galván Ríos dé la cuenta correspondiente, por favor.

Secretario de estudio y cuenta Luis Rodrigo Galván Ríos: Con su autorización, Magistrada Presidenta, Magistradas y Magistrados.

Doy cuenta con el Juicio Ciudadano 2427 del presente año, promovido por diversos militantes del partido político Morena, a fin de impugnar la resolución de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia que sobreseyó su queja al considerar que se actualizaba un cambio de situación jurídica que dejó sin materia el medio de impugnación, toda vez que el Consejo Nacional del partido aprobó un acuerdo en donde ordenó aplazar la renovación de los Comités Ejecutivos Estatales y prorrogar el mandato de sus integrantes actuales hasta el 1º de octubre de 2027.

Al respecto, la ponencia propone confirmar la resolución impugnada ya que la situación de los impugnantes frente a la omisión que reclamaron se modificó, en

virtud de una decisión posterior de la dirigencia del propio partido, en donde se establecieron las condiciones particulares que motivaron el aplazamiento de la renovación y la prórroga de los nombramientos actuales.

Además, es un hecho notorio que los actores presentaron un diverso juicio ciudadano ante esta Sala Superior para impugnar ese nuevo acto del Consejo Nacional.

Es la cuenta, Magistrada Presidenta, Magistradas y Magistrados.

Magistrada Presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso: Gracias, Secretario.

Está a su consideración el proyecto de cuenta.

¿Alguien desea hacer uso de la voz?

Adelante, Magistrado Bátiz.

Magistrado Gilberto de Guzmán Bátiz García: Gracias, Presidenta. Brevemente para exponer el proyecto que someto a su consideración, el juicio de la ciudadanía 2427, que fue promovido por militantes de Morena, quienes acudieron inicialmente a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia a efecto de denunciar una supuesta omisión atribuida al Comité Ejecutivo Nacional y a la Comisión Nacional de Elecciones de su partido, esto, consistente en sus términos por no haber emitido la convocatoria respectiva para llevar a cabo la renovación de todos los Comités Ejecutivos de las entidades estatales.

Como ya lo expuesto el Secretario en la cuenta, el proyecto propone confirmar la decisión de esta Comisión de sobreseer el medio partidista, esto por un cambio de situación jurídica, puesto que a partir de un reciente acuerdo del Consejo Nacional de Morena, este último de fecha 20 de agosto de la misma anualidad, mediante éste lo que determinó la autoridad partidista fue aplazar la renovación de las dirigencias estatales y con ello, prorrogar el mandato de sus actuales integrantes hasta el primero de octubre del año 2027. Tal determinación no implica dejar en un estado de indefensión a las personas actoras, puesto que, como bien sabemos y se propone también, existe un medio de impugnación en trámite ante el órgano de justicia del partido y ello también atiende al principio constitucional de auto organización de los partidos políticos, el cual pretendemos privilegiar para que sean los propios institutos políticos quienes en una primera instancia conozcan y resuelvan de fondo las controversias que pone a consideración la militancia de cualquier partido político.

Sería esta la apreciación que quisiera hacer ante ustedes, Presidenta.

Magistrada Presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso: Gracias, Magistrado.

¿Alguna otra intervención?

De no ser así, por favor, Secretario general recabe la votación.

Secretario general de acuerdos Ernesto Santana Bracamontes: Con su autorización, Magistrada Presidenta
Magistrado Felipe de la Mata Pizaña.

Magistrado Felipe de la Mata Pizaña: De acuerdo.

Secretario general de acuerdos Ernesto Santana Bracamontes: Gracias.
Magistrado Gilberto De Guzmán Bátiz García.

Magistrado Gilberto De Guzmán Bátiz García: Con mi proyecto.

Secretario general de acuerdos Ernesto Santana Bracamontes: Gracias.
Magistrada Janine Otálora Malassis.

Magistrada Janine Madeline Otálora Malassis: Con la propuesta.

Secretario general de acuerdos Ernesto Santana Bracamontes: Gracias,
Magistrada.
Magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera.

Magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera: A favor del proyecto.

Secretario general de acuerdos Ernesto Santana Bracamontes: Gracias.
Magistrada Claudia Valle Aguilasocho.

Magistrada Claudia Valle Aguilasocho: Con el proyecto.

Secretario general de acuerdos Ernesto Santana Bracamontes: Gracias.
Magistrada Presidenta.

Magistrada Presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso: A favor.

Secretario general de acuerdos Ernesto Santana Bracamontes: Gracias.
Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto de la cuenta fue aprobado por unanimidad de votos.

Magistrada Presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso: Gracias, Secretario.
En consecuencia, en el juicio de la ciudadanía 2427 de este año, se resuelve:
Único.- Se confirma la resolución impugnada.

Magistrado Felipe de la Mata Pizaña pasaremos a la cuenta de su proyecto, por lo que le solicito a la Secretaria de estudio y cuenta Cruz Lucero Martínez Peña dé la cuenta correspondiente, por favor.

Secretaria de estudio y cuenta Cruz Lucero Martínez Peña: Con su autorización, Magistrada Presidenta, magistradas, magistrados.

Se pone a consideración el proyecto de sentencia correspondiente al juicio de la ciudadanía 2430 promovido para la impugnar la omisión de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del Partido político Morena de resolver la queja partidista presentada por el actor.

La ponencia propone declarar la inexistencia de la omisión reclamada porque al momento de resolverse el presente juicio la Comisión de Justicia ha realizado diversas actuaciones dentro del plazo previsto en la normativa partidista para ello, el cual transcurre dentro de un plazo razonable.

Es la cuenta, Presidenta, magistradas, magistrados.

Magistrada Presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso: Gracias, secretaria.

Magistradas, magistrados, a su consideración el proyecto de la cuenta.

¿Alguna intervención?

De no ser así, por favor, secretario recabe la votación.

Secretario general de acuerdos Ernesto Santana Bracamontes: Con gusto, Presidenta.

Magistrado Felipe de la Mata Pizaña.

Magistrado Felipe de la Mata Pizaña: De acuerdo.

Secretario general de acuerdos Ernesto Santana Bracamontes: Gracias.

Magistrado Gilberto de Guzmán Bátiz García.

Magistrado Gilberto de Guzmán Bátiz García: Con la propuesta.

Secretario general de acuerdos Ernesto Santana Bracamontes: Gracias.

Magistrada Janine Otálora Malassis.

Magistrada Janine Madeline Otálora Malassis: A favor.

Secretario general de acuerdos Ernesto Santana Bracamontes: Gracias.

Magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera.

Magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera: Con el proyecto.

Secretario general de acuerdos Ernesto Santana Bracamontes: Gracias.
Magistrada Claudia Valle Aguila-socho.

Magistrada Claudia Valle Aguila-socho: A favor de la propuesta. Gracias.

Secretario general de acuerdos Ernesto Santana Bracamontes: Gracias,
Magistrada.
Magistrada Presidenta.

Magistrada Presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso: Con la cuenta.

Secretario general de acuerdos Ernesto Santana Bracamontes: Gracias.
Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto de la cuenta fue aprobado por unanimidad de votos.

Magistrada Presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso: Gracias, secretario.
En consecuencia, en el juicio de la ciudadanía 2430 de este año se resuelve:
Único.- Es existente la omisión reclamada.
Pasaremos ahora a la cuenta que presenta la ponencia del Magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera.
Por lo que le pido al Secretario de estudio y cuenta Jesús Alberto Godínez Contreras dé la cuenta correspondiente, por favor.

Secretario de estudio y cuenta Jesús Alberto Godínez Contreras: Con su autorización, Magistrada Presidenta, magistradas, magistrados.
Doy cuenta con los juicios de la ciudadanía 2378 y 2379 del año en curso, promovidos en contra de la resolución emitida por la Comisión de la Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional que confirmó las acciones afirmativas para garantizar la paridad de género en el proceso de integración del Consejo Nacional del citado instituto político para el periodo 2025-2028.
El proyecto propone, previa acumulación, desechar la demanda del Juicio de la Ciudadanía 2379 al resultar improcedente debido a que la promovente agotó su derecho de acción al presentar la demanda que dio origen al diverso 2378.
Por otra parte, se propone revocar la resolución impugnada debido a que, si bien las acciones afirmativas permitieron la presencia efectiva de las mujeres en los órganos de dirección partidista, lo cierto es que las circunstancias específicas y contexto que impera en el estado de Oaxaca justifican aplicar la alternancia como herramienta para materializar el principio de paridad en esa entidad.
En tal sentido se considera fundado el agravio de la parte actora relativo a que se debieron considerar las circunstancias del estado de Oaxaca en específico el hecho

de que las mujeres representan un 53.11 por ciento de la militancia del PAN y que en una elección previa a la misma entidad le había correspondido aportar tres consejerías con mayoría de hombres.

En consecuencia, se propone ordenar al PAN que modifique el acuerdo que aprobó las acciones afirmativas para garantizar la paridad de género en la integración del Consejo Nacional del Partido Político del periodo 2025-2028, a fin de que se considere que en el estado de Oaxaca las tres consejerías deberán corresponder a dos mujeres y un hombre y con respeto a los principios de autoorganización y autodeterminación en futuras ocasiones ponderar la alternancia para cumplir con el principio de paridad.

Asimismo, doy cuenta con el proyecto de sentencia relativo a los Juicios de la Ciudadanía 2386 y 2391 de este año acumulados promovidos en contra de la determinación de la Comisión de Vinculación de los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral que consideró no idóneo al ensayo elaborado por la parte actora en el procedimiento para designar a la presidencia del OPLE de Tamaulipas. El proyecto propone en primer lugar desechar de plano la demanda del Juicio de la Ciudadanía 2391 al actualizarse la causal de improcedencia de preclusión, ya que la actora había promovido previamente el juicio 2386 contra el mismo acto y con los mismos agravios.

En cuanto al fondo la ponencia propone declarar ineficaz lo alegado por la parte actora respecto a la indebida motivación del dictamen que consideró no idóneo al ensayo presentado ya que este órgano jurisdiccional únicamente se encarga de analizar si la actuación de la autoridad se apegó a lo previsto en la ley, así como en la convocatoria y lineamientos del procedimiento de selección sin que sea objeto de estudio la evaluación del ensayo al tratarse de una apreciación subjetiva de las personas dictaminadoras.

En consecuencia, se propone confirmar la determinación controvertida.

Finalmente se da cuenta con el proyecto de sentencia correspondiente al Juicio de la Ciudadanía 2431 del presente año, en el que una magistrada de circuito controvierte el periodo de duración de su encargo.

La ponencia propone confirmar el periodo de duración porque fue definido desde el decreto de reforma del Poder Judicial de la Federación y la actora, al decidir contender en el proceso electoral se sometió a esa regla.

Es la cuenta, Magistradas, Magistrados.

Magistrada Presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso: Gracias, Secretario.

A su consideración los proyectos de la cuenta.

¿Alguna intervención?

De no ser así, Secretario por favor recabe la votación.

Secretario General de acuerdos Ernesto Santana Bracamontes: Con gusto,
Magistrada Presidenta.
Magistrado Felipe de la Mata Pizaña.

Magistrado Felipe de la Mata Pizaña: Sí, de acuerdo.

Secretario General de acuerdos Ernesto Santana Bracamontes: Gracias.
Magistrado Gilberto de Guzmán Bátiz García.

Magistrado Gilberto de Guzmán Bátiz García: Con la cuenta.

Secretario General de acuerdos Ernesto Santana Bracamontes: Gracias.
Magistrada Janine Otálora Malassis.

Magistrada Janine Madeline Otálora Malassis: Con las propuestas.

Secretario General de acuerdos Ernesto Santana Bracamontes: Gracias.
Magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera.

Magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera: Con mi ponencia.

Secretario General de acuerdos Ernesto Santana Bracamontes: Gracias.
Magistrada Claudia Valle Aguila-socho.

Magistrada Claudia Valle Aguila-socho: A favor de todos los proyectos. Gracias.

Secretario General de acuerdos Ernesto Santana Bracamontes: Gracias.
Magistrada Presidenta.

Magistrada Presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso: Con la cuenta.

Secretario General de acuerdos Ernesto Santana Bracamontes: Gracias.
Magistrada Presidenta, le informo que los proyectos de la cuenta fueron aprobados por unanimidad de votos.

Magistrada Presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso: Gracias, Secretario.
En consecuencia, en los juicios de la ciudadanía 2378 y 2379, ambos de este año, se resuelve:

Primero.- Se acumulan los juicios.

Segundo.- Se desecha el juicio precisado en la sentencia.

Tercero.- Se revoca la resolución impugnada para los efectos precisados en la ejecutoria.

En los juicios de la ciudadanía 2386 y 2391, ambos de este año, se resuelve:

Primero.- Se acumulan los juicios.

Segundo.- Se desecha el juicio precisado en la sentencia y,

Tercero.- Se confirma la determinación impugnada respecto del dictamen de no idoneidad de la parte actora.

En el juicio de la ciudadanía 2471 de este año, se resuelve:

Único.- Se confirma el acto impugnado.

Pasaremos ahora a la cuenta que presenta la Magistrada Janine Otálora Malassis, por lo que le pido a la Secretaria de estudio y cuenta Martha Lilia Mosqueda Villegas, dé la cuenta correspondiente, por favor.

Secretaria de estudio y cuenta Martha Lilia Mosqueda Villegas: Muy buenas tardes, Presidenta, Magistradas, Magistrados.

Me permito dar cuenta con un proyecto de sentencia que la Magistrada Otálora Malassis pone a consideración del Pleno de esta Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Se trata del recurso de revisión del procedimiento especial sancionador 268 del presente año, promovido por una persona que se inconforma con el desechamiento de su queja decretado por la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del INE, por no tener competencia para conocer de los hechos planteados por la recurrente, vinculados con la supuesta difusión de su domicilio sin su consentimiento.

El proyecto propone confirmar el desechamiento, porque la actora no controvierte las consideraciones de la responsable, sino más bien formula argumentos en los que insiste en la actualización de la infracción, sin que ello sea idóneo para derrotar el impedimento competencial relacionado en el acuerdo impugnado.

Es la cuenta, Magistradas, Magistrados.

Magistrada Presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso: Gracias, Secretaria.

Magistradas, Magistrados está a su consideración el proyecto de la cuenta.

Si no hubiera intervenciones, por favor Secretario General recabe la votación.

Secretario General de acuerdos Ernesto Santana Bracamontes: Con su autorización, Presidenta

Magistrado Felipe de la Mata Pizaña.

Magistrado Felipe de la Mata Pizaña: De acuerdo.

Secretario General de acuerdos Ernesto Santana Bracamontes: Gracias.

Magistrado Gilberto De Guzmán Bátiz García.

Magistrado Gilberto De Guzmán Bátiz García: De la misma forma.

Secretario General de acuerdos Ernesto Santana Bracamontes: Gracias.
Magistrada Janine Otálora Malassis.

Magistrada Janine Madeline Otálora Malassis: Con mi propuesta.

Secretario General de acuerdos Ernesto Santana Bracamontes: Gracias.
Magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera.

Magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera: Con el proyecto.

Secretario General de acuerdos Ernesto Santana Bracamontes: Gracias.
Magistrada Claudia Valle Aguilasocho.

Magistrada Claudia Valle Aguilasocho: A favor.

Secretario General de acuerdos Ernesto Santana Bracamontes: Gracias.
Magistrada Presidenta.

Magistrada Presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso: Con la cuenta.

Secretario General de acuerdos Ernesto Santana Bracamontes: Gracias.
Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto de la cuenta fue aprobado por unanimidad de votos.

Magistrada Presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso: Gracias, Secretario.
En consecuencia, en el recurso de revisión del procedimiento especial sancionador 268 de este año, se resuelve:

Único.- Se confirma la resolución impugnada.

Secretario General de acuerdos Ernesto Santana Bracamontes, le pido por favor dé cuenta con los proyectos en los que se propone su improcedencia precisando que los asuntos del Magistrado Reyes Rodríguez Mondragón los hago míos para efectos de resolución.

Secretario General de acuerdos Ernesto Santana Bracamontes: Con su autorización, Magistrada Presidenta, Magistradas, Magistrados.
Doy cuenta de 14 proyectos de sentencia, todos de este año, en los cuales se propone la improcedencia del medio de impugnación.
En el asunto general 193, la sentencia que se combate es definitiva e inatacable.

En el juicio de la ciudadanía 2415 ha quedado sin materia.

En el juicio electoral 278, el acto impugnado no es de naturaleza electoral.

En los juicios de inconformidad 976, 978, 979, 983 y recursos de reconsideración 402, los actos impugnados se han consumado de manera irreparable.

En el recurso de reconsideración 411, la presentación de la demanda fue extemporánea.

Finalmente, en los recursos de reconsideración 371, 412, 413, 436 y 437 no se actualiza el requisito especial de procedencia.

Es la cuenta, Magistrada Presidenta, Magistradas, Magistrados.

Magistrada Presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso: Gracias, Secretario.

Magistradas, Magistrados están a su consideración los proyectos de la cuenta.

¿Alguien desea intervenir?

De no ser así, Secretario General, por favor, recabe la votación.

Secretario General de acuerdos Ernesto Santana Bracamontes: Con gusto, Magistrada Presidenta

Magistrado Felipe de la Mata Pizaña.

Magistrado Felipe de la Mata Pizaña: De acuerdo.

Secretario General de acuerdos Ernesto Santana Bracamontes: Gracias.

Magistrado Gilberto De Guzmán Bátiz García.

Magistrado Gilberto De Guzmán Bátiz García: A favor.

Secretario General de acuerdos Ernesto Santana Bracamontes: Gracias.

Magistrada Janine Otálora Malassis.

Magistrada Janine Madeline Otálora Malassis: Con todas las propuestas.

Secretario General de acuerdos Ernesto Santana Bracamontes: Gracias.

Magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera.

Magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera: A favor.

Secretario General de acuerdos Ernesto Santana Bracamontes: Gracias.

Magistrada Claudia Valle Aguilasocho.

Magistrada Claudia Valle Aguilasocho: A favor.

Secretario General de acuerdos Ernesto Santana Bracamontes: Gracias.
Magistrada Presidenta.

Magistrada Presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso: A favor.

Secretario General de acuerdos Ernesto Santana Bracamontes: Gracias.
Magistrada Presidenta, le informo que los proyectos de la cuenta se aprobaron por unanimidad de votos.

Magistrada Presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso: Gracias, Secretario.
En consecuencia, en los proyectos de la cuenta se resuelve, en cada caso, su improcedencia.

Magistradas, magistrados, tomando en consideración que se declararon fundadas las excusas que presentó la Magistrada Claudia Valle Aguilasocho para conocer de los recursos de reconsideración 349 y 354, ambos de este año, le solicito, atentamente, pueda abandonar el salón de plenos para discutir los últimos asuntos del orden del día.

Gracias, Magistrada.

Gracias.

Secretario General de acuerdos le pido, por favor, dé cuenta con los asuntos correspondientes.

Secretario General de acuerdos Ernesto Santana Bracamontes: Con su autorización, Magistrada Presidenta, Magistrada, Magistrados.

Doy cuenta de los proyectos de resolución relativos a los recursos de reconsideración 349 y 354, ambos de este año, interpuestos a fin de controvertir las sentencias dictadas por la Sala Regional Monterrey relacionadas con la existencia de calumnia atribuida a candidaturas a la Presidencia Municipal de Irapuato, Guanajuato, y con la elección judicial del estado de Tamaulipas, respectivamente.

Las ponencias proponen desechar de plano las demandas porque no se actualiza el requisito especial de procedencia, en virtud de que la responsable no realizó un estudio de constitucionalidad o convencionalidad, además no se advierte un error judicial ni tampoco se cumple con la importancia y trascendencia para el orden jurídico nacional.

Es la cuenta, Magistrada Presidenta, Magistrada, Magistrados.

Magistrada Presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso: Gracias, Secretario.

Magistrada, Magistrados, está a su consideración los proyectos de la cuenta.

¿Alguien desea intervenir?

De no ser así, Secretario General, por favor, recabe la votación.

Secretario General de acuerdos Ernesto Santana Bracamontes: Con gusto,
Magistrada Presidenta.
Magistrado Felipe de la Mata Pizaña.

Magistrado Felipe de la Mata Pizaña: De acuerdo.

Secretario General de acuerdos Ernesto Santana Bracamontes: Gracias.
Magistrado Gilberto de Guzmán Bátiz García.

Magistrado Gilberto de Guzmán Bátiz García: Con ambas propuestas.

Secretario General de acuerdos Ernesto Santana Bracamontes: Gracias.
Magistrada Janine Otálora Malassis.

Magistrada Janine Madeline Otálora Malassis: Con las propuestas.

Secretario General de acuerdos Ernesto Santana Bracamontes: Gracias,
Magistrada.
Magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera.

Magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera: Con los proyectos.

Secretario general de acuerdos Ernesto Santana Bracamontes: Gracias.
Magistrada Presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso.

Magistrada Presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso: A favor.

Secretario general de acuerdos Ernesto Santana Bracamontes: Gracias.
Magistrada Presidenta, le informo que los proyectos de la cuenta fueron aprobados por unanimidad de votos.

Magistrada Presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso: Gracias, señor Secretario.
En consecuencia, en los proyectos de la cuenta se resuelve, en cada caso, su improcedencia.
Y al haberse resuelto los asuntos del orden del día y siendo las 12 horas con 53 minutos del día 17 de septiembre de 2025, se da por concluida la sesión.
Gracias. Buenas tardes.

-- -o0o- --

